

Ferias y Exposiciones en Internet

Parte I. Manual del Expositor

Parte II. Reglamento General

Índice.

Parte I. Manual del Expositor.

1.1) Descripción del Predio Virtual.	p. 03
1.2) Información de contacto técnico.	p. 03
1.3) Exposición Virtual, su duración, inicio y finalización.	p. 03
1.4) Hosting / Housing.	p. 03
1.5) Tipos de stand.	p. 03
1.6) Usuario y contraseña.	p. 04
1.7) Especificaciones técnicas para armado de Stand.	p. 04
1.7.1) Armado a cargo de un Tercero	p. 04
1.7.2) Armado a cargo del Expositor. Autogestión	p. 04
1.7.3) Problemas técnicos en carga inicial y/o en cambios mensuales de contenido	p. 04
1.7.4) Información técnica	p. 04
1.7.5) Auditoria del contenido del stand	p. 04
1.8) Cuestiones técnicas accesorias.	p. 05
1.8.1) Observaciones al armado de stand.	p. 05
1.8.2) Cambios mensuales de contenido.	p. 05
1.8.3.) Utilización de música de fondo	p. 05
1.8.4.) Traducciones de contenido.	p. 05

Parte II. Reglamento General

2.1) Definiciones.	p. 06
2.2) Condiciones Generales.	p. 06
2.3) Ámbito de aplicación.	p. 06
2.4) Alcance.	p. 06
2.5) Condiciones de participación.	p. 06
2.6) Derechos del expositor.	p. 06
2.7) Obligaciones del expositor.	p. 07
2.8) Participación en la exposición y Plazo de Duración.	p. 07
2.8.1) Plazo de duración de la exposición	p. 07
2.9) Declaraciones. Prohibiciones.	p. 07
2.10) Armado de stand.	p. 07
2.11) Cambios mensuales de contenido.	p. 07
2.12) Idiomas.	p. 08
2.13) Tipos de stand.	p. 08
2.14) Servicios de "Hosting" y/o "Housing".	p. 08
2.15) Mora cláusula penal.	p. 08
2.16) Declaraciones de las partes.	p. 08
2.17) Indemnidad.	p. 09
2.18) Confidencialidad.	p. 09
2.19) Terminación. Efectos.	p. 09
2.20) Domicilios. Ley aplicable. Jurisdicción.	p. 09

Parte I. Manual del Expositor

1.1) Descripción del Predio Virtual.

La exposición virtual en la que usted participa referida a su rubro, es realizada por intermedio de un organizador de exposiciones virtuales, y será desarrollada en un predio de ferias y exposiciones en Internet que funciona durante todo el año denominado www.laexpo.com

Al igual que en una exposición física, una exposición virtual tiene como objetivo brindarle a usted, señor expositor, la posibilidad de contactarlo con potenciales compradores aprovechando Internet.

Este predio virtual está abierto los 7 días de la semana, las 24 horas del día, durante el tiempo de vigencia de la exposición.

Cada visitante (Profesionales, Empresarios, Ejecutivos y/o Público en general) tendrá acceso en forma gratuita y sin la necesidad de inscripción alguna. Una vez ingresado al predio y habiendo elegido su exposición, podrá visualizar los productos y/o servicios exhibidos en su stand.

Señor expositor, usted podrá incluir hasta veintiún (21) productos y/o servicios: novedades, ofertas, dar a conocer las características técnicas de los mismos y demás información complementaria que considere conveniente. Además cuenta con la posibilidad de modificar, una vez al mes, los productos y/o servicios expuestos en su stand (ver punto 1.8.2).

1.2) Información de Contacto Técnico del Predio Virtual.

El predio virtual cuenta con un departamento de soporte técnico, el cual sirve de apoyo para el expositor. Cualquier información o duda referida a la carga del stand, o al funcionamiento del predio mencionado, podrá ser consultada a la dirección de mail abajo informada.

No obstante ello, señor expositor, usted podrá evacuar cualquier duda con la empresa organizadora de esta exposición, que consta en la Solicitud de Participación por usted suscripta.

Departamento de Soporte Técnico

soporte@laexpo.com

1.3) Exposición Virtual, su duración, inicio y finalización.

- La exposición tiene una duración máxima de hasta Doce (12) meses de exhibición.
- La exposición comienza y finaliza en las fechas que constan en la Solicitud de Participación, teniéndose la misma como fecha real y legal.

1.4) Hosting / Housing.

El predio virtual decidirá a su entero arbitrio con qué equipamiento resuelve operar los servicios de Hosting Dedicado y/o Housing (Server y Conectividad), de manera tal que le asegure al expositor la mejor performance durante la vigencia de la exposición.


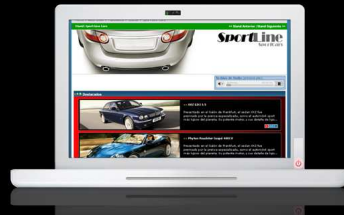
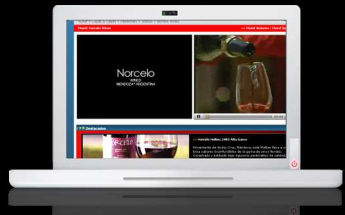
El servicio podrá ser interrumpido a los efectos de realizar tareas de mantenimiento y/o actualizaciones. Tales interrupciones serán siempre realizadas en horarios o días donde el flujo de visitantes es menor, para no alterar el normal funcionamiento de la exposición.

En caso de desperfectos técnicos o de fuerza mayor (sean propios o ajenos), el servicio será interrumpido en el momento y por el espacio de tiempo que las circunstancias lo exijan.

En esos casos se prorrogará por el mismo plazo de interrupción (cuando sea mayor a dos días) la fecha de finalización de la exposición, sin que el expositor tenga derecho a reclamar indemnización alguna al predio virtual, ni al organizador.

1.5) Tipos de Stand.

Este predio dispone de tres alternativas de stand virtual para que el expositor exhiba sus productos y/o servicios. Cada stand dispone de una capacidad para colocar hasta veintiún (21) productos y/o servicios diferentes; de un (1) video, o una (1) locución por stand. Los mismos son:

Tipos de Stand Virtual		
		
Stand BÁSICO Fotos + Texto	Stand CON AUDIO Fotos + Texto + Audio	Stand CON VIDEO Fotos + Texto + Video con audio

Importante: El expositor puede elegir indistintamente cada stand, según los contenidos que disponga.

Parte I. Manual del Expositor

1.6) Usuario y Contraseña.

Contando con la clave de usuario y contraseña, usted podrá acceder al administrador de su stand para realizar trabajos y/o verificaciones en el contenido.

- a. El organizador le suministrará ambos datos, exclusivamente al expositor, al momento de la firma de la Solicitud de Participación.
- b. Dicha clave le servirá durante todo el tiempo que dure su exposición.
- c. La información suministrada será de carácter confidencial para el expositor.
- d. Usted podrá cambiar la contraseña, si lo desea, cuando ingrese por primera vez al administrador del stand.
- e. En caso que el expositor requiera del armado de su stand a un tercero, regirá la misma contraseña. (ver punto 1.7.1)

Importante: En el caso de extraviar la contraseña, el Expositor deberá informárselo al Departamento de Soporte Técnico del predio virtual, para que la misma le sea reintegrada.

1.7) Especificaciones Técnicas para Armado de Stand.

1.7.1) Armado a cargo de un tercero:

El Expositor en caso de no optar por la “autogestión”, podrá contratar el servicio de armado al **Organizador**, obligándose a entregarle el contenido de los productos que desea exhibir en su stand.

1.7.2) Armado a cargo del Expositor. Autogestión:

- a. En caso que haga uso de la opción autogestión, deberá regirse por el “Instructivo de carga de stand” que le será entregado por el organizador.
- b. En dicho instructivo usted encontrará, además de las pautas para un rápido y óptimo cargado de sus contenidos, los plazos de carga para su stand, etc.

1.7.3) Problemas técnicos en carga inicial y/o en cambios mensuales de contenido:

En caso que el Expositor encuentre problemas para cargar su stand, deberá comunicar dicha circunstancia al Departamento de Soporte Técnico del predio virtual con la mayor anticipación posible, a los efectos que ésta última evalúe el inconveniente y de una respuesta al Expositor de cuales serían los pasos a seguir. A modo de ejemplo, enumeramos algunos de los casos:

- a. Al cargar por primera vez sus productos.
- b. Al realizar cambios de sus productos (ver punto 1.8.2).
- c. Se vea imposibilitado de cumplir con el armado y la carga del Stand dentro del período establecido.

1.7.4) Información técnica:

Imágenes:

- a. En cada stand pueden exhibirse hasta veintiún (21) productos y/o servicios.
- b. Se debe exhibir como mínimo una (1), y hasta un máximo de tres (3) imágenes por producto.
- c. Tres (3) de los productos se podrán exhibir como “destacados”, y los restantes hasta 18, como productos y/o servicios.
- d. Asimismo, el stand deberá llevar una imagen principal que identifique al “expositor”.
- e. Las especificaciones técnicas de las imágenes serán las siguientes:
 - i. Resolución para todas las imágenes: 72 dpi (resolución Web).
 - ii. Por imagen principal (logotipo): Ancho: 480 píxeles y Alto: 200 píxeles.
 - iii. Por cada producto: Ancho: 200 píxeles y Alto: 200 píxeles.
 - iv. Imágenes ampliables de producto: Ancho máximo: 800 píxeles y Alto máximo: 800 píxeles.

Importante: Si bien el incumplimiento de alguna de estas normativas no afectará la estructura del stand, ni interferirá con sus contenidos, si lo hará en cuanto a calidad de visualización de las imágenes, y en cuanto a tiempo de descarga de las mismas.

Audio:

- f. Cada stand puede contener una sola (1) locución, sea institucional o comercial.
- g. El audio deberá estar grabado por un locutor/a cuya voz sea bien audible.
- h. El tiempo máximo sugerido de locución deberá ser de seis (6) minutos.
- i. Cuando el visitante ingresa a su stand, éste deberá activar la función “Play” para escuchar dicho audio, el cual tardará unos pocos segundos hasta que sea cargado en la computadora del visitante.
- j. Cuando el visitante decida abrir el **“Ver más”** de cualquiera de los productos exhibidos, el audio se desconectará automáticamente.

Video:

- k. Cada stand puede contener un solo (1) video con audio, sea institucional o comercial.
- l. El video deberá estar indefectiblemente digitalizado.
- m. Deberá ser de buena calidad de imagen y audio.
- n. No hay restricciones de tiempo sino que se recomienda que el archivo no pese más de 2 MB.
- o. Cuando el visitante ingresa a su stand, éste deberá activar la función “Play” para visualizar el video, el cual tardará unos pocos segundos hasta que sea cargado en la computadora del visitante.
- p. Cuando el visitante decida abrir el **“Ver más”** de cualquiera de los productos exhibidos, el video se desconectará automáticamente.

Importante: Se deja constancia que la óptima audición y/o visualización, dependerá de la conectividad y/o del tipo de computadora que posea cada visitante.

1.7.5) Auditoría del contenido del stand:

Antes de dar de alta el stand a la exposición, el departamento de soporte técnico del predio virtual realizará una auditoría sobre el mismo.

- a. En caso de estar correcto se autorizará automáticamente su alta.
- b. Pero de haber observaciones, se le notificará al expositor al mail informado en la Solicitud de Participación, a los efectos de resolver el problema detectado.

Parte I. Manual del Expositor

1.8) Cuestiones Técnicas Accesorias.

En esta sección el expositor encontrará información técnica que le ayudará a resolver problemas, o a estar orientado en qué hacer en aquellos casos fuera de lo estructural.

1.8.1) Observaciones al armado de stand.

El predio virtual en todo momento preservará la calidad del stand que posee el expositor. Asimismo, observará que el contenido responda a determinados estándares de calidad, con el objetivo de que los visitantes puedan recorrer la exposición y visualizar fotos, textos, audio y/o video de calidad.

Es por ello, que el material otorgado por el expositor debe cumplir requisitos estipulados por el predio virtual en cuanto a calidad. Cuando se observen ciertas deficiencias, se le notificará de las mismas al expositor, quien deberá realizar los cambios que correspondan.

En caso que los mismos no puedan ser cumplidos en tiempo y forma por parte del expositor, el alta del stand se postergará.

1.8.2) Cambios mensuales de contenido.

El organizador le brinda la posibilidad al expositor que a partir del primer mes de iniciada la exposición, pueda cambiar el contenido de los productos exhibidos en su stand utilizando el mecanismo de Autogestión.

a.- Durante los primeros nueve (9) meses, el expositor podrá reemplazar una vez al mes, en caso de interesarle, los productos que desee de su stand. En estos casos deberá informar al Departamento de Soporte Técnico del predio virtual los cambios a realizar, y enviar el material correspondiente (ver punto 1.7.3).

b.- Asimismo, y conforme también se establece en el **Reglamento de la Exposición**, se deja aclarado que una vez transcurrido el plazo del noveno (9) mes, el **Expositor** perderá el derecho para modificar el contenido de su Stand. Dicha circunstancia permitirá al **Expositor** seguir exhibiendo los Productos exhibidos en su Stand, de manera tal que sigan siendo visualizados por los visitantes del Portal.

1.8.3) Utilización de música de fondo.

En caso de utilizar música de fondo dentro del stand, el **Expositor** deberá dar curso a las disposiciones exigidas por SADAIC y AADICAPIF.

1.8.4) Traducciones de contenido.

El portal puede ser visto por cualquier visitante en español o inglés. El stand que contrata el expositor cuenta con la posibilidad de ser armado en dichos idiomas. Es decisión del **Expositor** traducirlo o no. Cuando un visitante decida ver el portal en inglés, con sólo accionar el ícono que marca dicho idioma, todo el portal se verá en inglés. El stand que haya sido traducido se verá en dicho idioma, el que no, se verá en español.

Parte II. Reglamento General

2.1) Definiciones.

La relación que vincula a la **Empresa** en adelante “**El Expositor**”, con el **Organizador de Exposiciones Virtuales y/o Comercializador** en adelante “**El Organizador**”, y con **La Expo SA** en adelante “**El Predio Virtual**”, son citadas en la **Solicitud de Participación**, conforme a las definiciones indicadas a continuación.

La Expo SA.: Es la persona jurídica propietaria de la licencia de explotación del predio virtual de exposiciones en Internet identificado bajo la URL www.laexpo.com y la responsable del predio de exposiciones virtuales en Argentina.

Expositor: Es la persona física o jurídica que ha suscripto la **Solicitud de Participación** a la Exposición por intermedio de **El Organizador**.

Organizador: Es el responsable de llevar a cabo la realización y/o la comercialización de una exposición virtual.

Partes son: **El Predio Virtual, El Expositor y El Organizador.**

Exposición: Es la exhibición virtual de bienes, productos y/o servicios exhibidos en el predio virtual.

Solicitud de Participación: Es el contrato de arrendamiento del stand que vincula al **Expositor** con el **Organizador**, para exhibir su stand en el predio virtual. Dicho documento deberá ser completado y firmado por el **Expositor**, de conformidad con los datos e información que desea sean exhibidos y promocionados a través del Stand, conforme éste término se define a continuación, ubicado en el predio virtual.

Reglamento y Manual: Ambos documentos integrantes de la Solicitud de Participación, son el presente **Reglamento General** en adelante el (**Reglamento**) y el **Manual del Expositor** en adelante el (**Manual**).

Productos: Se entiende por Productos a todas las imágenes de los bienes, productos y/o servicios de la industria que corresponda, que el **Expositor** desea exhibir a través del Stand ubicado en el predio virtual. A tal efecto, se deja aclarado que no se podrán exponer en el stand imágenes que atenten contra la moral, el orden público, o bien que tengan un fin político.

Stand: Es el espacio asignado por el predio virtual al **Expositor** en la exposición elegida para exhibir sus Productos, ello según se indica en la **Solicitud de Participación**. El predio virtual ofrecerá al **Expositor** las tres (3) alternativas de Stand que se indican en el **Manual**.

2.2) Condiciones Generales.

LaExpo.com es un predio de ferias y exposiciones virtuales en Internet, que ha desarrollado un portal por medio del cual los expositores interesados puedan exponer sus Productos y/o Servicios a los visitantes del mismo. Para ello deberán arrendar un stand virtual por un plazo determinado por intermedio de un Organizador de Exposiciones Virtuales, siendo éste último el responsable de la exposición contratada.

2.3) Ámbito de Aplicación.

Todo y cualquier Stand Virtual exhibido en el predio virtual, se regirá por los términos y condiciones del presente **Reglamento**, por las disposiciones de la **Solicitud de Participación** y del **Manual**, así como, por las normas legales vigentes que sean de aplicación.

2.4) Alcance.

El presente **Reglamento** rige en forma obligatoria para todas aquellas personas físicas o jurídicas que participen de la Exposición. Todas las cuestiones no previstas por éste **Reglamento**, serán resueltas por el **Organizador** de buena fe, tomando en consideración el espíritu reflejado en el **Reglamento** y considerando el interés del **Expositor**. Las decisiones adoptadas por el **Organizador**, en éste sentido, deberán ser cumplidas por el **Expositor**, previa comunicación en tal sentido.

2.5) Condiciones de Participación.

El Organizador podrá rechazar aquellas **Solicitudes de Participación** que a su entender no coincidan con el espíritu de la Exposición, o bien cuando los Productos que intentan ser exhibidos se encuentren dentro de las restricciones arriba señaladas. Por lo tanto, y conforme también se dispone en el **Manual**, se deja aclarado que el **Organizador** se reserva el derecho de admisión de cada **Solicitud de Participación**. Ocurrido éste supuesto, el **Organizador** se obliga a reintegrar al **Expositor** las sumas percibidas por éste último por el arrendamiento del Stand.

Si el **Expositor** desistiera de participar en la Exposición por cualquier causa, luego de la firma de la **Solicitud de Participación** y habiendo realizado el correspondiente pago, perderá el derecho al reintegro sobre los importes ya abonados.

En caso de fuerza mayor, **El Organizador** conjuntamente con el predio virtual, se reservan el derecho de modificar las fechas de inicio de la Exposición, debiendo notificar dicha circunstancia previamente al **Expositor**. Acaecida ésta circunstancia, el **Expositor** se encontrará facultado para desistir de la participación en la Exposición, previa comunicación al **Organizador** en tal sentido, y para solicitar el reintegro de los fondos abonados.

2.6) Derechos del Expositor.

Dentro de su Stand el **Expositor** podrá realizar la exhibición de los Productos y/o Servicios que sean comercializados bajo marcas de su propiedad o bien de terceros, debiendo contar, en estos casos, con la autorización de uso correspondiente, corriendo por cuenta del **Expositor** las consecuencias en caso de hacerlo de manera ilegal.

El **Expositor** tendrá derecho a reemplazar y/o modificar los contenidos de su Stand una (1) vez por mes hasta el noveno (9) mes de la Exposición, conforme la definición y características que se le asignan a éste término en el **Manual**. Asimismo, y conforme también se establece en el **Manual**, se deja aclarado que una vez transcurrido el plazo del noveno (9) mes el **Expositor** perderá el derecho para modificar el contenido de su Stand. Dicha circunstancia permitirá al **Expositor** seguir exhibiendo los Productos exhibidos en su Stand, de manera tal que sigan siendo visualizados por los visitantes del Portal.

El departamento de soporte técnico del predio virtual asesorará gratuitamente al **Expositor** con respecto a los aspectos técnicos de la Exposición. En cambio el **Organizador** lo hará sobre la interpretación de éste **Reglamento**, como así también del **Manual**.

Parte II. Reglamento General

2.7) Obligaciones del Expositor.

Sin perjuicio de cualquier otra obligación contenida en el presente, el **Expositor** deberá:

- Dar cumplimiento a toda normativa aplicable vinculada a las actividades realizadas a través del Stand, incluyendo sin limitación, a toda obligación que le sea impuesta en virtud de normas fiscales vigentes o a dictarse en el futuro. Las cuales se encuentran debidamente expresadas en el **Manual**.
- Abstenerse de realizar cualquier acto que pueda perjudicar la imagen del predio virtual y/o del **Organizador** frente a los visitantes u otros terceros, o que pueda dañar el buen funcionamiento y operatividad del Portal.

2.8) Participación en la Exposición y Plazo de Duración.

A los efectos de obtener el derecho a un Stand, el **Expositor** deberá:

- Entregar la **Solicitud de Participación** firmada;
- Abonar el valor del Stand solicitado en base a la forma de pago descrita en la **Solicitud de Participación**;
- El **Organizador** a la firma de la **Solicitud de Participación**, le proporcionará al **Expositor** un password "usuario y contraseña" para que proceda a armar y cargar el contenido de su Stand. Las características y condiciones de dicho password quedan enunciados en el **Manual del Expositor**;
- El **Expositor** deberá realizar la carga del contenido de su Stand con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha prevista para el inicio de la Exposición, estipulada en la **Solicitud de Participación**. En el supuesto que la carga del contenido del Stand se realice pasada dicha fecha, la nueva fecha de visualización del mismo será informada por el **Organizador**;
- El **Organizador** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la carga del contenido en el Stand, para evaluar y autorizarlo, vencido ese plazo sin que el **Organizador** emitiera sus observaciones al respecto, el Stand será aprobado;
- Por el contrario, cuando el **Organizador** emitiera observaciones o comentarios al **Expositor** sobre el contenido del Stand en el plazo antes indicado, el **Expositor** deberá hacer efectivas dichas correcciones o modificaciones dentro de las setenta y dos (72) horas de recibida la notificación del **Organizador** en tal sentido. De no hacerse las correcciones y modificaciones en dicho plazo, el **Expositor** pierde derecho a que su Stand sea visualizado al inicio de la Exposición, pasando el mismo a la semana siguiente de efectivizadas las correcciones y modificaciones.

2.8.1) Plazo de Duración de la Exposición:

- La Exposición se dará de "ALTA" el primer día lunes de cada mes, en base a la fecha establecida en la **Solicitud de Participación**.
- Cada Exposición tendrá una vigencia de hasta Doce (12) meses.
- La fecha de inicio y finalización de la exposición es la que consta en la Solicitud de Participación, teniéndose la misma como fecha real y legal.

2.9) Declaraciones. Prohibiciones.

El **Expositor** y el **Organizador** saben y reconocen que **La Expo SA** es la titular de la Licencia de Explotación del Predio virtual de exposiciones en Internet, y por tanto posee todos derechos para:

- Incluir publicidad en el portal (denominada técnicamente banners) de terceros dentro de cada Exposición.
- Permitir que el **Organizador** desarrolle la exposición virtual.
- Permitir que el **Expositor** exhiba sus productos en su stand.

Sin perjuicio de las demás prohibiciones que surjan del presente **Reglamento**, queda terminantemente prohibido al **Expositor** que:

- Coloque banners publicitarios (sean propios o de terceros) dentro del Stand;
- Ceda, venda, done, alquile, transfiera, o comparta total o parcialmente su Stand con un tercero no autorizado por el **Organizador**.

2.10) Armado de Stand.

- Armado a cargo del **Organizador**: El Expositor en caso de contratar (cuyo costo será a su cargo) el servicio de armado al **Organizador**, se obliga a entregarle, en base a la fecha establecida en la Solicitud de participación, el contenido de los productos que desea exhibir en su stand.
- Armado a cargo del **Expositor**. Autogestión: En caso que haga uso de la opción autogestión, deberá registrarse por el "Instructivo de carga de stand" que le será entregado por el **Organizador**.

Nota: A los efectos del armado y carga del Stand, en ambos casos el **Organizador** brindará al Expositor un password "usuario y contraseña" específico y confidencial.

- Problemas técnicos en carga inicial y/o Autogestión**: En caso que el Expositor encuentre problemas para cargar su stand, o se vea imposibilitado de cumplir con el armado y la carga del Stand dentro del período establecido (autogestión), deberá comunicar dicha circunstancia al Departamento de soporte técnico del predio virtual con la mayor anticipación posible, a los efectos que éste último evalúe el inconveniente y de una respuesta al **Expositor** de cuales serían los pasos a seguir.

2.11) Cambios Mensuales de Contenido.

El Expositor podrá realizar cambios una (1) vez al mes en los Productos exhibidos en su Stand, que pueden ser hasta veintiún (21) Productos. Para realizar dichos cambios, el Expositor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Realizarlo hasta el noveno (9) mes de iniciada la Exposición;
- Que haya transcurrido el primer mes de iniciada la Exposición;
- Hacer los cambios haciendo uso de la autogestión, debiendo comunicar al Departamento de Soporte Técnico del predio virtual con una anticipación de quince (15) días a la fecha en que pretende hacérselas efectivas.
- En caso que el Departamento de Soporte Técnico del predio virtual, encuentre observaciones a las modificaciones sobre el Stand, el Expositor deberá efectivizar dichas correcciones en el plazo de setenta y dos (72) horas. De no hacerse las correcciones y modificaciones en dicho plazo, el **Expositor** pierde derecho a que las modificaciones sobre el Stand sean visualizadas inmediatamente, pasando las mismas a la semana siguiente de efectivizadas las correcciones y modificaciones.
- Importante**: Conforme se establece en el **Manual del Expositor**, se deja aclarado que una vez transcurrido el plazo del noveno (9) mes el **Expositor** perderá el derecho para modificar el contenido de su Stand. Dicha circunstancia permitirá al **Expositor** seguir exhibiendo los Productos exhibidos en su Stand, de manera tal que sigan siendo visualizados por los visitantes del Portal.

Parte II. Reglamento General

2.12) Idiomas.

El portal estará disponible en versión español e inglés. El visitante de la Exposición tendrá la opción de elegir en qué idioma prefiere recorrer la misma.

- a. El **Expositor** podrá cargar los textos de su Stand en los dos (2) idiomas o sólo en español.
- b. En el caso que optase por éste último caso, el visitante, aunque recorra la muestra en inglés, observará el Stand en español.

2.13) Tipos de Stand.

El **Organizador** le brinda al **Expositor** tres (3) alternativas diferentes de Stand. Tal como se mencionara anteriormente, dentro de cada Stand el **Expositor** podrá exhibir hasta veintiún (21) Productos. El **Expositor** en base al Stand elegido, recibirá un password "usuario y contraseña" para su armado y carga. Las diferentes alternativas de Stand son las siguientes:

- a. Stand Básico: Fotos con Texto.
- b. Stand Con Audio: Fotos con Texto y Audio.
- c. Stand Con Video: Fotos con Texto y Video con audio.

Importante: En el **Manual del Expositor** encontrará las especificaciones técnicas de cada uno.

2.14) Servicios de "Hosting" y/o "Housing".

LaExpo.com decidirá a su entero arbitrio con que equipamiento resuelve operar los servicios de Hosting Dedicado/ Housing (Server y conectividad), de manera tal que le asegure al **Expositor** y al visitante la mejor performance durante la vigencia y visita de la Exposición. Por tal motivo, el predio virtual se compromete a realizar los esfuerzos técnicos razonables para mantener la conectividad del Portal durante las veinticuatro (24) horas del día.

No obstante ello, se deja aclarado que la conectividad del Portal podrá verse interrumpida a los efectos de realizar tareas de mantenimiento y/o bien para realizar actualizaciones sobre el mismo. Tales interrupciones serán siempre realizadas en horarios o días donde el flujo de visitantes sea menor, ello a los efectos de no alterar el normal funcionamiento de la Exposición.

Por otro lado, en caso de desperfectos técnicos o de fuerza mayor (sean propios o ajenos), la conectividad del Portal podrá quedar interrumpida intempestivamente y por el espacio de tiempo que las circunstancias lo exijan.

En esos casos, el **Organizador** se compromete a prorrogar, sin costo alguno para el **Expositor**, por el mismo plazo de interrupción (cuando la interrupción supere el plazo de dos días) la fecha de finalización de la Exposición.

En estos casos el **Expositor** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna al predio virtual, ni al **Organizador**. Asimismo, el predio virtual se reserva el derecho de determinar todas las cuestiones referidas a la selección de hardware y de software de su configuración, sistema de telecomunicaciones, y otras cuestiones operativas y administrativas.

El predio virtual adoptará las medidas de seguridad que resulten necesarias respecto del Web Server. Para proteger la información contenida en el Web Server respecto de intromisiones y/o adulteraciones por parte de terceros ajenos al predio virtual y/o al **Expositor**. Por lo mismo, el predio virtual, o el **Organizador** no serán responsables por la intromisión o adulteración por parte de terceros de la información contenida en el Web Server, siempre que haya dado cumplimiento a dichas medidas de seguridad.

2.15) Mora Cláusula Penal.

La contratación y pago del Stand responde a una definición empresaria informada y aceptada por el **Expositor**, en la **Solicitud de Participación**. En caso que el **Expositor** por alguna razón se atrase en el cumplimiento y/o la cancelación de la misma, quedará constituido en mora en forma automática, sin necesidad de interposición a tal respecto.

En esos supuestos, el **Organizador** tendrá derecho a dar de baja el stand de forma permanente, o a suspenderlo durante el tiempo que haya incurrido el **Expositor** en cancelar sus obligaciones. En ninguno de los casos el **Organizador** extenderá el plazo del vencimiento original del stand contratado.

Sin perjuicio de otros efectos previstos en el **Reglamento**, la mora en el pago del canon devengará el pago de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del canon por cada día corrido de retardo hasta la cancelación total del mismo.

2.16) Declaraciones de las Partes.

Con la suscripción de la **Solicitud de Participación**, las partes declaran ser:

El Expositor declara ser titular de, o bien poseer, los derechos suficientes sobre la información que será cargada su stand.

La Expo SA., declara ser la titular de la Licencia de Explotación para el uso de:

- a. La marca **LA EXPO**
- b. Del dominio **LaExpo.com**
- c. De la propiedad intelectual del predio www.laexpo.com que concierne a todo su contenido (stand, de toda aplicación informática, etc.) para llevar a cabo los servicios objeto de la relación entablada con el **Expositor**.

El Organizador declara ser el responsable de la realización y/o comercialización de la presente exposición.

En virtud de lo expuesto, **La Expo SA.**, y el **Organizador**, declaran que la relación jurídica que se entable entre ellos con motivo de la participación del **Expositor** en la exposición, no generará o implicará una cesión o transferencia de los derechos que cada una posee.

Asimismo, todas las partes, manifiestan que:

- a. cada una de ellas, como parte independiente de la otra, dará cumplimiento a su exclusiva costa con todas las obligaciones impositivas, previsionales y laborales que resulten de aplicación a la actividad por cada una de ellas ejecutada;
- b. son personas jurídicas y/o físicas e independientes, sin ninguna relación societaria o comercial, más allá de la que surgirá de la participación del **Expositor** en la Exposición.

Parte II. Reglamento General

2.17) Indemnidad.

Sin perjuicio de cualquier otra estipulación del presente **Reglamento**:

2.17.1) El Expositor será responsable y mantendrá indemne a al predio virtual y al **Organizador** por:

- a. El incumplimiento de las obligaciones, contractuales o extra contractuales, que surjan de la relación entablada con el **Organizador**, así como, por la inexactitud o falsedad en las declaraciones del **Expositor** vertidas a través del presente **Reglamento** o de la **Solicitud de Participación**;
- b. Los eventuales reclamos o acciones que el predio virtual y/o el **Organizador** deban enfrentar por parte de terceros, vinculados con la violación por parte del **Expositor** a los derechos de terceros que se lleve a cabo por acción u omisión, a través de la inserción en el Stand de la información relativa al **Expositor** o a los Productos en el mismo exhibidos, incluyendo, pero sin limitación, aquella información vinculada al origen, marcas, patentes y calidad de los Productos;
- c. Las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento del **Expositor** a normas legales o reglamentarias, aplicables a los puntos mencionados en éste **Reglamento**, o de lo convenido con terceros; y
- d. Los eventuales reclamos que el predio virtual y/o el **Organizador** deban enfrentar como consecuencia de la violación de derechos de terceros, la afectación de la ley, la moral, las buenas costumbres, o la seguridad interior o exterior de las naciones.

2.17.2) En caso que el predio virtual y/o el **Organizador** tomen conocimiento de la existencia de o reciba un reclamo judicial, extrajudicial o administrativo relacionado al **Expositor**, deberá informárselo inmediatamente al **Expositor**, quien le indicará quienes serán los profesionales que se harán cargo de la defensa, estando sus honorarios a cargo del **Expositor**. Todas las presentaciones a ser realizadas por tales abogados deberán estar conformadas por el predio virtual y/o el **Organizador**. Sin perjuicio de ello, el predio virtual y/o el **Organizador** podrán elegir a otros profesionales, cuyos honorarios también estarán a cargo del **Expositor**. El **Expositor** será citado al juicio y aceptará su responsabilidad solidaria frente al tercero reclamante. En caso de que el predio virtual y/o el **Organizador**, se viera obligado a abonar suma alguna por cualquiera de los conceptos mencionados, incluyendo gastos judiciales o extrajudiciales, el **Expositor** se compromete a pagar al tercero en tiempo oportuno. Si el predio virtual y/o el **Organizador** ya hubiesen realizado el pago, el **Expositor** deberá reembolsarle la suma abonada en un plazo de tres (3) días hábiles de comunicada dicha circunstancia.

2.17.3) Se deja expresamente aclarado que en ningún caso, el predio virtual y/o el **Organizador** garantizan al **Expositor** que su Stand sea visitado por un número mínimo de visitantes, o bien, que los mismos adquieran los Productos por el mismo exhibidos en el Stand.

2.17.4) Más allá de la veracidad de las declaraciones establecidas por el presente, la obligación del predio virtual emergente del presente **Reglamento** se limita a que el predio se mantenga constantemente operativo y, que en caso de desperfecto, el mismo sea solucionado en el menor tiempo posible.

2.17.5) Finalmente, se deja establecido que en todos los casos en que el predio virtual y/o el **Organizador** sea/n declarado/s responsable/s frente al **Expositor** por cualquier causa, el monto máximo resarcitorio de la indemnización respectiva no podrá exceder, por todo concepto, lo efectivamente abonado por el **Expositor** al **Organizador** en concepto de retribución por el arrendamiento del Stand, en el mes inmediato anterior al momento en que ocurra el hecho generador de responsabilidad de el **Organizador**.

2.18) Confidencialidad.

Toda información de cada una de las partes a la que la otra parte acceda, por causa o en vinculación a la relación entablada en virtud de la participación en la Exposición, con excepción de la información que sea destinada a ser incluida en el Stand y conocida por los visitantes y/u otros visitantes del Portal, será estrictamente confidencial y, por lo mismo, la otra se abstendrá de darla a conocer a cualquier tercero, salvo que dicha divulgación se origine en el cumplimiento de un deber legal o en el requerimiento legítimo de una autoridad estatal. La falta de cumplimiento de ésta obligación, facultará a la parte perjudicada a reclamar los eventuales daños y perjuicios derivados de tal circunstancia.

2.19) Terminación. Efectos.

El incumplimiento total o parcial a los términos del presente **Reglamento** facultará al **Organizador** a declarar terminada la relación contractual, sin necesidad de interpelación alguna. En tal supuesto, los efectos de la rescisión se producirán a partir de la notificación de tal decisión. Ocurrido éste supuesto, el **Organizador** retendrá los valores percibidos hasta ese momento por parte del **Expositor**, subsistiendo su derecho a reclamar el saldo impago.

La no realización o bien la interrupción definitiva de la Exposición, por motivos ajenos al **Organizador**, causará la rescisión del contrato emergente de la aceptación de la **Solicitud de Participación**, sin culpa de ninguna de las partes. En éste supuesto, los efectos de la rescisión se producirán a partir de la comunicación del **Organizador** en tal sentido, debiendo el **Organizador** reintegrar al **Expositor** las sumas que haya percibido del Expositor sin intereses y en proporción a la fecha en que se produzca dicha circunstancia. El **Organizador** podrá decidir, según su exclusivo criterio, la no realización o la interrupción de la Exposición o bien la desafección del Stand, produciendo la rescisión del contrato emergente de la aceptación de la **Solicitud de Participación**.

Nuevamente, y conforme se establece en forma precedente, los efectos de la rescisión se producirán a partir de la comunicación de tal decisión por parte del **Organizador**.

En éste caso, asimismo, el **Organizador** tendrá la obligación de restituir sin intereses los valores percibidos del **Expositor** y en proporción a la fecha en que se produzca dicha circunstancia.

2.20) Domicilios. Ley Aplicable. Jurisdicción.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, tanto el **Expositor** como el **Organizador**, constituyen sus domicilios en los indicados en la **Solicitud de Participación**. El domicilio del **Predio Virtual** es Av. Fondo de la Legua 83, Martínez, PCIA. de Buenos Aires. En los cuales serán válidas todas las notificaciones que las partes deban cursarse con motivo de la participación del **Expositor** en la Exposición. Cualquiera de las partes podrá modificar su domicilio notificándolo a la otra fehacientemente.

No obstante ello, las partes aceptan que las comunicaciones del **Organizador** al **Expositor** relacionadas con la aceptación del contenido del Stand o bien con las observaciones o comentarios sobre el Stand, podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico del **Expositor** indicada en la **Solicitud de Participación**.

La relación que vincula a las partes se regirá por el derecho Argentino. Para el caso de controversia judicial, serán competentes los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión y renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles.

